



Nº 31

LA PLATA, martes 29 de julio de 2014

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 1061, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A ESTABLECER EL PARADERO Y LOGRAR LA DETENCIÓN DE LEONARDO FABIO URRÁ.
 - * DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL Nº 007, PRORROGANDO LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DON TORCUATO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 116, PROHIBIENDO LA UTILIZACIÓN DEL NOMBRE DE FANTASÍA EN LOS LOGOS, UNIFORMES, INSIGNIAS Y TODO OTRO MATERIAL UTILIZADO POR LAS PRESTADORAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 15 de julio de 2014.

VISTO que por expediente Nº 21.100-102.738/14 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Ayudantía Fiscal de la localidad de Benito Juárez del Departamento Judicial Azul a quien brinde información tendiente a establecer el paradero y lograr la detención de LEONARDO FABIO URRÁ ordenada por suponerse autor penalmente responsable del delito de abuso sexual calificado por acceso carnal y por constituir un sometimiento ultrajante aprovechando la situación de convivencia preexistente en concurso real con producción y tenencia con fines de comercialización de pornografía infantil (IPP Nº 01-00-006013-12), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto Nº 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta por el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 2) se emitió orden de captura por suponerse autor del delito de abuso sexual calificado por acceso carnal y por constituir un sometimiento ultrajante aprovechando la situación de convivencia preexistente en concurso real con producción y tenencia con fines de comercialización de pornografía infantil;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo (allanamientos, testimoniales, intervenciones telefónicas) se considera viable el ofrecimiento público de recompensa solicitado;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 10);

Que el Subsecretario de Relaciones Institucionales considera viable ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita lograr la detención de LEONARDO FABIO URRRA fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y al resultado que se logre en su aprehensión;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Ayudantía Fiscal de la localidad de Benito Juárez del Departamento Judicial de Azul o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjeron los hechos, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13757 y sus modificatorias y el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio N° 1531/10, y la Resolución N° 2390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a establecer el paradero y lograr la detención de LEONARDO FABIO URRRA ordenada por suponerse autor del delito de abuso sexual calificado por acceso carnal y por constituir un sometimiento ultrajante aprovechando la situación de convivencia preexistente en concurso real con producción y tenencia con fines de comercialización de pornografía infantil (IPP N° 01-00-006013-12), cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, y la Resolución Ministerial N° 2397/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Ayudantía Fiscal de la localidad de Benito Juárez del Departamento Judicial de Azul o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar de los hechos (Benito Juárez, provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y a la Ayudantía Fiscal de la localidad de Benito Juárez del Departamento Judicial de Azul. Comunicar a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplido pase a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1061.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a establecer el paradero y lograr la detención de LEONARDO FABIO URRRA, argentino, DNI N° 30.034.731, ex empleado del Servicio Penitenciario Bonaerense, de 29 años de edad, nacido el 12 de septiembre de 1983, instruido, hijo de Norma Liliana Latorre y de Hernen Eliano Urrea Mora, de contextura física delgada, altura 1,70 m., cabello castaño, posee tatuado en la muñeca de su mano izquierda las iniciales de su nombre con escritura china y en los dedos anular, mayor e índice de la misma mano las iniciales de su nombre (LFU) en ese orden y con último domicilio conocido en calle Brasil N° 43 de la localidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura nacional e internacional, ha sido dispuesta por suponerse autor penalmente responsable del delito de abuso sexual calificado por acceso carnal y por constituir un sometimiento ultrajante aprovechando la situación de convivencia preexistente en concurso real con producción y tenencia con fines de comercialización de pornografía infantil acaecido en la localidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires.

Interviene la Ayudantía Fiscal de la localidad de Benito Juárez del Departamento Judicial de Azul (IPP N° 01-00-006013-12).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Ayudantía Fiscal de la localidad de Benito Juárez del Departamento Judicial de Azul (sita en calle Falucho N° 10, Benito Juárez, teléfono 02292-451938) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el

presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTURA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 24 de julio de 2014.

VISTO el Expediente Administrativo N° 21.100-460.843/12, reconstruido bajo Expediente Administrativo N° 21.100-762.263/13, con sus agregados N° 21.100-963.100/13 y N° 21.100-776.719/13, lo dispuesto en la Disposición n° 010 de fecha 18 de mayo de 2012, en la Disposición n° 014 de fecha 29 de agosto de 2012, en la Disposición n° 020 de fecha 10 de diciembre de 2012, referente a la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato de la Provincia de Buenos Aires, la Disposición n° 005 de fecha 30 de abril de 2013, la Resolución n° 112 de fecha 31 de julio de 2013, la Disposición n° 005 de fecha 25 de octubre de 2013, la Disposición n° 001 del día 22 de enero de 2014 y la Disposición n° 005 de fecha 25 de abril de 2014, respecto a la prórroga de la intervención del mencionado Cuerpo Bomberil, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, ha realizado un exhaustivo seguimiento y periódicas inspecciones de lo actuado por la Comisión Normalizadora;

Que a fojas 131/135 del Expediente Administrativo 21.100-460.843/12, se encuentra glosado el informe confeccionado por el Comandante Mayor (B.V.) Miguel Ángel LAGO y el Comandante Mayor (B.V.) Enrique PARED, en el marco del cual se detallan la totalidad de tareas realizadas en el marco de la intervención;

Que cabe mencionar que por cuestiones de índole personal el Comandante Mayor (B.V.) Miguel Ángel LAGO, perteneciente a Bomberos Voluntarios de Morón, dejó su lugar en la Comisión Normalizadora al Comandante Mayor (B.V.) Mario Osvaldo OYARZO, perteneciente a Bomberos Voluntarios de Villa Ballester;

Que según se desprende de la nota obrante a fojas 158, el Comandante Mayor (B.V.) Mario Osvaldo OYARZO, presentó su renuncia motivada por cuestiones laborales, por lo que será reemplazado en la gestión por el Subcomandante (B.V.) Juan Pablo Spata, perteneciente a Bomberos Voluntarios San Fernando;

Que resulta observable que el mencionado Cuartel ha avanzado en el proceso de normalización siendo imperioso continuar con este proceso a los fines de garantizar el funcionamiento eficiente del servicio que se presta a la comunidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por el término de noventa (90) días la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Don Torcuato.

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR como miembros de la Comisión Normalizadora al representante de la Federación de la Provincia de Buenos Aires, Comandante Mayor (B.V.) Enrique PARED (DNI 23.151.291) Jefe de Bomberos Voluntarios de Pilar, al Subcomandante (B.V.) Juan Pablo Spata (DNI 25.515.964), Segundo Jefe de Bomberos Voluntarios San Fernando y por la Municipalidad de Tigre al señor Fernando Daniel MANTELLI (DNI 27.330.540), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, notificar a los señores integrantes de la Comisión Normalizadora, a la Comisión Directiva de la Asociación de

Bomberos Voluntarios de Don Torcuato, a la Municipalidad de Tigre, a la Federación de la Provincia de Buenos Aires y pasar al Ministerio de Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 007.

LUCIANO TIMERMAN
Director Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de julio de 2014.

VISTO lo dispuesto en los artículos 15, 17 y 19 de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario n° 1897/02, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 de la ley 12.297 establece que los prestadores de seguridad privada no podrán utilizar nombres o uniformes que puedan inducir a error a terceros en cuanto a que pudieran tratarse de instituciones oficiales nacionales o provinciales que hagan presumir que cumplan tales funciones;

Que el decreto reglamentario de la citada normativa estipula que será la Autoridad de aplicación quien deberá autorizar los nombres, logos y uniformes propuestos por las prestadoras de seguridad privada;

Que según Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, la razón social, la que habitualmente difiere del nombre de fantasía, es la denominación legal de una empresa o sociedad comercial, la cual surge del documento de constitución de la persona jurídica como tal;

Que asimismo según la Ley Nacional 22.362 regula cuales son las marcas y designaciones que pueden registrarse para identificar productos y/o servicios;

Que la inscripción de marcas, se realiza a fin de comercializar los productos o servicios que se distinguirá con ella, otorgando dicho registro la propiedad y exclusividad de uso;

Que la empresa o sociedad comercial titular de la razón social y/o, marca registrada debe cumplir con todos los requisitos exigidos por el organismo de contralor correspondiente;

Que resulta necesario armonizar los criterios establecidos en las citadas leyes que regulan la utilización de denominación social y/o marca registrada con el objetivo de otorgar mayor seguridad jurídica tanto a los usuarios de servicios de seguridad privada, como a la sociedad en su conjunto y a su vez evitar contradicciones y/o confusiones de denominación;

Que en virtud de lo expuesto esta Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada estima conveniente que las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada registradas y legalmente habilitadas para funcionar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires sólo podrán exhibir y utilizar logos, uniformes e insignias correspondiente a su razón social y/o su marca debidamente registrada, no pudiendo habilitarse ni identificarse a partir de la entrada en vigencia de la presente con el nombre de fantasía;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbase la utilización del nombre de fantasía en los logos, uniformes, insignias, cartelería entregada al usuario, cartelería en general, automóviles y todo otro material utilizado por las prestadoras de seguridad privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, resultando obligatoria la mención de la razón social y/o marca registrada en los elementos antes mencionados.

ARTÍCULO 2°.- A los fines de su habilitación con la marca debidamente registrada, la empresa de seguridad deberá presentar junto con la documentación requerida a tal efecto, la resolución de concesión de marca acompañada de su descripción la cual debe tener plena vigencia, así como en su caso la renovación de la misma firmada por autoridad competente. Dicha inscripción deberá estar enmarcada en la Clase 45 y Número de Orden correspondiente a la actividad, de acuerdo al nomenclador de productos y servicios, establecido a partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional N° 1141/2003 (reglamentario de la Ley Nacional 22362) adecuado a las pautas de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios aprobada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

ARTÍCULO 3°.- Establézcase un plazo máximo de 30 días, a partir de la entrada en vigencia de la presente Disposición, para que las prestadoras se acojan a lo dispuesto en el artículo 1° y artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 116.

FERNANDO AMARILLA BALLESTERO
DIRECTOR PROVINCIAL
Of. Pcial. para la Gestión de la Seguridad Privada

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

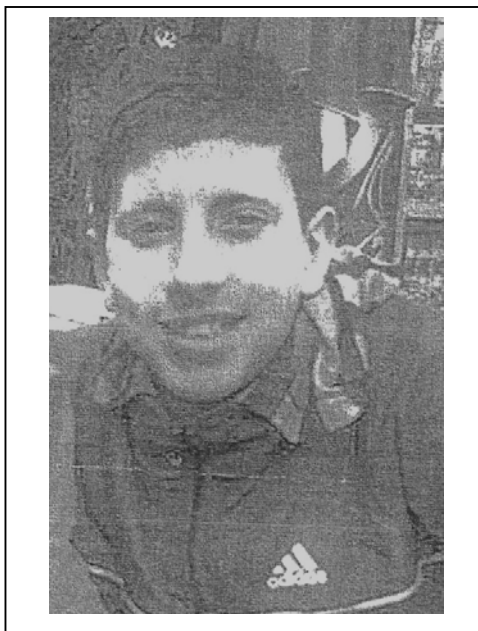
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MULE ARISTIDES JOSÉ: argentino, 14 años de edad, D.N.I. N° 42.631.672, instruido, soltero, domiciliado en calle Roque Sáez Peña N° 1584, 1er. piso de Vicente López. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,60 mts. de estatura, tez blanca, cabello corto oscuro y ojos marrones. Al momento de ausentarse de su domicilio sito en Avenida Maipú 1976 PB "E" el día 03 de junio, siendo aproximadamente las 17:30 hs., vestía campera bordo y gris marca Adidas, buzo negro con rayas bordo, jeans azul marino y zapatillas Nike blancas, grises y verdes. Quien se encuentra bajo tratamiento por adicciones. Solicitarla Comisaría Vicente López 1ra. – Olivos. Interviene Fiscalía Especializada en Delitos Conexos a la Trata de Personas de San Isidro. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. MAXIMILIANO PABLO AUGUSTO MULE". Expediente N° 21.100-150.545/14.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- CORVALAN CARLOS RODOLFO Y AGUIRRE JUAN ORLANDO: Causa "EXPTE. N° 78 – C – 2014 – S.D. ABIGEATO AGRAVADO". Secuestro de una vaca negra, un toro negro, un toro colorado, todos con marca y señal de "CARLOS RODOLFO CORVALAN" y marca braford con marca y señal de Estancia Bragado. Solicitarla Jefe Convenio Policial Santiago del Estero por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional de 4ta. Nominación de Santiago del Estero a cargo del Dr. Miguel Ángel Moreno. Expediente N° 21.100 – 174.414/14.
